RESOLUCIÓN 244 DE

30 de Septiembre 2024

*Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Mérito Abierto CMA- 003-2024*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2124 de 2024, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en las Resoluciones No. 097 del 27 de abril de 2022 y 060 del 30 de marzo de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el profesional especializado con funciones de museo de la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica**,** elaboró los estudios y documentos previos correspondientes al proceso que tiene por objeto: *"**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA"***

Que, el valor estimado del contrato proceso de contratación se estableció hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($373.333.333,00)** M/CTE, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc.

Que el presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 55324 del 31 de julio de 2024.** Expedido por el profesional de presupuesto de la Entidad.

| Dependencia | Rubro | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 003 Dirección de Museo de Memoria Histórica | C-4101-1500-18-53107A-4101089-02 ADQUIS. DE BYS – SERVCIOS DE MUSEOLOGIA – IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL | NACIÓN | **$373.333.333,00** |

Que el proyecto de inversión que tiene a su cargo la Dirección de Museo de Memoria Histórica se encuentra bajo el nombre de Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional con **código BPIN 2021011000119.**

Que, de conformidad con los datos referidos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, fueron publicados el día 23 de agosto de 2024, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y estuvieron disponibles para la consulta en dicha plataforma, hasta el 30 de agosto de 2024, como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 03 de septiembre de 2024 se estableció en el cronograma del proceso como fecha para responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones; las cuales fueron contestadas en su totalidad mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que, el plazo para manifestar limitación del proceso a Mipymes fue establecido hasta 30 de agosto de 2024, se presentaron dos (2) manifestaciones mediante mensaje público SECOP II, las cuales fueron: **CLICKARTE SAS Y GRUPO CANALES DE COMUNICACIONES SAS.** Cumplían con solicitado de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.21.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¸Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> "*Las Entidades estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> ***1**. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> **2.** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación".*

Que, así las cosas, **se limitó el proceso a Mipymes** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021.

Que, mediante Resolución No. 225 del 04 de septiembre de 2024, "por la cual se ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto No.CMA-003-2024", y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, una vez publicado el pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones, las cuales se les dio respuesta el día 12 de septiembre de 2024, y la entidad procedió a realizar adenda No1 de la misma fecha, mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que concluido el día y la hora prevista como plazo establecido en el cronograma para la presentación de propuestas, es decir, el día 18 de septiembre de 2024, se publicó el informe de presentación de propuestas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica, indicando que se recibieron tres propuestas por parte de las empresas:

| N° | Proponentes |
|---|---|
| **1** | CLICKARTE SAS<br>NIT: 900.452.510-9 |

| | |
|---|---|
| **2** | SIMON SEIN SAS<br>NIT: 900.309.623-1 |
| **3** | INGEPLAN SAS<br>NIT: 800.169.622-1 |

Que, el Comité Evaluador elaboró el informe preliminar de verificación jurídica, financiera y técnica preliminar de las propuestas presentadas, la cual fue publicada el día 23 de septiembre de 2024, con el siguiente resultado:

*"(…)*
*El Centro Nacional de Memoria Histórica informa a los proponentes e interesados en el proceso de Concurso de Mérito Abierto No. CMA-003-2024, que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con el pliego de condiciones y demás documentos adjuntos, se ha obtenido el siguiente resultado:*

| N° | Proponente | Evaluación jurídica (Cumple / No Cumple) | Evaluación técnica (Cumple / No Cumple) | Evaluación propuesta Financiera (Cumple / No Cumple, otro) | Estado (Habilitado / No Habilitado/ Rechazado) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | CLICKARTE SAS<br>NIT: 900.452.510-9 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **NO HABILITADO** |
| **2** | SIMON SEIN SAS<br>NIT: 900.309.623-1 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO** |
| **3** | INGEPLAN SAS<br>NIT: 800.169.622-1 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO** |

*Dado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024*
*(…)"*

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se les concedió a los proponentes el término de tres (3) días hábiles, del 24 de septiembre de 2024 al 26 de septiembre de 2024, para revisar la evaluación preliminar publicada y presentar las observaciones, así como para subsanar la falta de documentos o requisitos habilitantes, con sujeción a lo previsto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones y subsanaciones, publicando el informe de evaluación final el cual tuvo el resultado que se indica a continuación:

*"(…)*
*El Centro Nacional de Memoria Histórica informa a los proponentes e interesados en el proceso de Concurso de Mérito Abierto No. CMA-003-2024, que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con el pliego de condiciones y demás documentos adjuntos, se ha obtenido el siguiente resultado:*

| N° | Proponente | Evaluación jurídica (Cumple / No Cumple) | Evaluación técnica (Cumple / No Cumple) | Evaluación propuesta Financiera (Cumple / No Cumple, otro) | Estado (Habilitado / No Habilitado/ Rechazado) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | CLICKARTE SAS NIT: 900.452.510-9 | CUMPLE | CUMPLE (subsano) | CUMPLE | **HABILITADO** |
| **2** | SIMON SEIN SAS NIT: 900.309.623-1 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO** |
| **3** | INGEPLAN SAS NIT: 800.169.622-1 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **RECHAZADO** |

| Requisitos | **Puntaje máximo** | **Puntaje obtenido del proponente** |
|---|---|---|
| Experiencia adicional acreditada del proponente | **50,00** | 50,00 |
| Formación académica adicional del equipo humano mínimo | 18,00 | 10,50 |
| Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido | 20,50 | 12,50 |
| Apoyo a la industria Nacional | 10,00 | 10,0 |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Artículo 1° Decreto 392 de 2018. 1 | 1 | 0 |
| Acreditación como Mipyme en el sistema de compras públicas | 0,25 | 0,25 |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas | 0.25 | 0 |
| **Total** | **100 puntos** | **83,25 puntos** |

*(Puntuación obtenida del oferente **CLICKARTE SAS,** quien adjunto documentos de subsunción mediante la plataforma Secop II.)*

*Que de conformidad con las observaciones allegadas y/o subsanaciones allegadas dentro del proceso **CMA-003-2024.** El comité evaluador rechaza las ofertas de los proponentes: **SIMON SEIN SAS y INGEPLAN SAS**, Por no cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas exigidas por la entidad.*

*Dado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024*
*(…)"*

Que, de acuerdo con la recomendación del comité evaluador a la Ordenación del Gasto a través del informe de evaluación cita y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica: *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*

Que, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, el proponente **CLICKARTE SAS.** identificado con el **NIT: 900.452.510-9**, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, solicitados por la entidad.

Que, por lo anterior, el comité evaluador del proceso, a través de la evaluación definitiva y una vez revisado y verificado la evaluación técnica, jurídica y financiera, y el puntaje otorgado de **83,25 puntos**, el comité a través del citado informe, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Concurso de Merito Abierto **No. CMA-003-2024**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA"*** al proponente **CLICKARTE SAS.** identificada con el **NIT:900.452.510-9**, representado legalmente por **EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.760,** según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 10 de septiembre de 2024.**

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del Contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la directora administrativa y financiera procede a adjudicar el proceso de Concurso de Mérito Abierto **No. CMA-003-2024.**

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera, en su calidad de Ordenadora del Gasto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de concurso de mérito abierto No. CMA-003-2024, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA"** al proponente **CLICKARTE SAS.** identificada con el **NIT:900.452.510-9**, representado legalmente por **EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.760,** según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de **fecha 10 de septiembre de 2024.** hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($373.333.333,00)** IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se entenderá notificada al proponente adjudicatario a partir de la publicación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Mérito Abierto CMA 003-2024".*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C. el 30 de Septiembre 2024



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Director
Despacho Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Hernando Fernandez Muñoz
Revisó: Wanda Delgado Rodriguez